

SALLIQUELO, 14 DE MARZO DE 2.002.

CONSIDERANDO:

que trata de la eximición en un 10% en el pago de la cuota nº 1/02 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Municipio,  
que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Decreto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto Municipal nº 632 de fecha 28 de diciembre de 2.001.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1029/02.-

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-